EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LEON, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 16 FRACCION IX DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 108 MEDIANTE EL CUAL CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LEON, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU NUMERO 98 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1994 Y MEDIANTE ACUERDO DE SESION V DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, TIENE A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Capítulo Uno De la Integración del Consejo Directivo

Artículo 1. El Consejo Directivo se formará en los términos establecidos por el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de León, dicho Consejo conjuntamente con el Rector serán los responsables de la dirección y administración de la Universidad.

Artículo 2. El Consejo Directivo será el órgano máximo de la Universidad y se integrará de la siguiente manera:

- I.- Tres representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, que serán nombrados por el Gobernador y lo presidirá quien el designe;
- II.- Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;
- III.- Un representante del Gobierno Municipal de (municipio), (Estado), designado por el H. Ayuntamiento, donde se ubique la universidad;
- IV.- Dos representantes del Sector Productivo, a invitación del Ejecutivo Estatal

Artículo 3. Los representantes del Sector Productivo y del Sector Social deberán reunir los siguientes requisitos para ser miembro del Consejo Directivo:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- Tener entre 30 y 65 años de edad;
- III.- Contar con experiencia académica, profesional o empresarial y
- IV.- Gozar de buena reputación, prestigio académico y profesional.

Artículo 4. El cargo del miembro del Consejo Directivo será honorario, por lo que no percibirá remuneración alguna, su duración será de dos años, pudiendo en su caso ser ratificados por períodos iguales mientras duran en el cargo al servicio del Gobierno que los hubiese designado y en el caso de los miembros representantes del Sector Productivo y Social, su duración será de dos años quienes pueden ser ratificados por una sola vez por el mismo periodo. Cada uno de los miembros del Consejo designará a un suplente que pertenezca al área o sector que represente, quien durante la sesión, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular.

Artículo 5. Salvo los miembros fundadores del Consejo Directivo, los demás integrantes antes de tomar posesión deberán rendir ante el Consejo la protesta de rigor que le será tomada por el Presidente del Consejo.

Artículo 6. A las sesiones del Consejo Directivo asistirá un Comisario de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con voz pero sin voto.

Capítulo Segundo De las Funciones y Atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 7. El Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Expedir su propio reglamento, mediante el cual se regule la forma y los términos en que se realizarán sus reuniones;
- II. Dirimir los conflictos surgidos entre las autoridades universitarias, maestros y alumnos, cuando se trate de conflictos graves;
- III. Discutir y, en su caso aprobar los proyectos que en general se sometan a su consideración, por parte del Rector, realizados por las autoridades académicas y administrativas de la Universidad;
- IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;
- V. Estudiar y, en su caso aprobar los planes y programas de estudio particulares o regionales;
- VI. Examinar, y en su caso, aprobar el proyecto financiero anual de ingresos y de egresos;
- VII. Discutir y, en su caso, aprobar, la cuenta anual de ingresos y de egresos de la institución, y designar al auditor que dictamine sus estados financieros; VIII. Integrar comisiones de análisis de los problemas de su competencia;
- IX. Conocer y aprobar, en su caso, los informes generales y especiales, que le presente el Rector;
- X. Dictar las políticas y lineamientos generales, para el debido funcionamiento de la institución;
- XI. Establecer directrices generales para el eficaz funcionamiento de la Universidad;
- XII. Aprobar los convenios y contratos que la Universidad celebre para el cumplimiento de su objeto, con los sectores público, social y privado;
- XIII. Otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio al Rector de la Universidad, así como suscribir títulos y operaciones de crédito, para presentar querellas y desistirse de ellas, concurrir a las autoridades laborales, así como interponer el juicio de amparo y desistirse del mismo. Cuando se trate de otorgar poder para actos de dominio, se deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del consejo directivo, y
- XIV. Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento, en las

disposiciones reglamentarias de la Universidad, o cualquiera que no se encuentre atribuida a ningún otro órgano.

Capítulo Tercero De las Facultades y Obligaciones de los Miembros del Consejo Directivo

Artículo 8. Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Vigilar el correcto desarrollo de las sesiones;
- III. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión, para lo cual fue citado el Consejo Directivo;
- IV. Dirigir los debates del Consejo;
- V. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Consejo Directivo;
- VI. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones, y
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

Artículo 9. El Consejo contará con un Secretario, que será nombrado por el Presidente del mismo;

Artículo 10. Son atribuciones del Secretario del Consejo:

- I. Previa autorización del Presidente acordar la elaboración del orden del día de las reuniones y hacerla del conocimiento a los miembros del Consejo;
- II. Verificar el quórum de las asambleas, para la instalación de las mismas;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos que tome el Consejo, comunicando acerca de los trámites que realicen; y
- IV. Elaborar las minutas o actas que al efecto se levanten de cada sesión.

Artículo 11.- Los miembros del Consejo Directivo tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Solicitar que se inserten, en el orden del día, de las sesiones del Consejo Directivo, los asuntos que consideren pertinentes y aprobar, en su caso las actas de esas reuniones;
- III. Promover iniciativas para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad, y
- IV. Cumplir con el presente Reglamento y con las comisiones que les sean conferidas.

Capitulo Cuarto Del Funcionamiento Del Consejo Directivo

Artículo 12.- Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada cuatro meses, contendrá la orden del día, y se incluirá el asunto especial para la cual fue convocada.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así se requiera para dar cumplimiento al objeto de la Universidad.

De cada sesión que se celebre se levantará un acta que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo.

Artículo 13.- El quórum para las sesiones del Consejo Directivo se integrará con la mitad más uno de los miembros, siempre que estuviera presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

En caso de no reunirse el quórum necesario, el Presidente emitirá la segunda convocatoria para la media hora siguiente y se llevará a cabo con los miembros asistentes, siempre y cuando esté el Presidente.

Artículo 14.- Las votaciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 15.- Para las sesiones del Consejo Directivo, se deberá emitir convocatoria por parte de su Presidente o por el Rector en su carácter de Secretario. A la convocatoria se le acompañará el Orden del Día, el proyecto del acta de la sesión anterior y el apoyo documental de los asuntos a tratar, mismos que se harán llegar a los integrantes de dicho Consejo, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, cuando esta tenga carácter de ordinaria y con tres días, cuando sea extraordinaria.

Artículo 16.- El Consejo Directivo podrá invitar a sus reuniones a personas físicas o a los representantes de las personas morales, que considere conveniente o necesaria su asistencia, con objeto de que contribuya a los fines de la Universidad.

Artículo 17.- El Consejo Directivo podrá integrar comisiones internas, para el cumplimiento de sus acuerdos o para el estudio y dictamen de un asunto determinado, éstas tendrán como obligación, rendir una respuesta, por escrito, en un término no mayor de treinta días naturales.

Artículo 18.- Los informes o dictámenes de las comisiones, no tendrán carácter ejecutivo, y se someterán a la consideración del Consejo Directivo, en pleno.

Artículo 19.- Este Reglamento podrá ser reformado por el propio Consejo Directivo, con la condición de que, para que la reforma sea válida, se cuente con los votos de cinco o más de sus miembros y que esté presente el Presidente o quién lo supla legalmente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Por lo tanto, el H. Consejo de la Universidad Tecnológica de León manda se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de León, en la ciudad de León, Gto., a 19 de junio de 1997.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 1997 (QUINTA SESIÓN ORDINARIA) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN.

Siendo las 11:00 (once horas con diez minutos) del día 19 de junio de 1997 (un mil novecientos noventa y siete), en la Sala de Juntas del Consejo Directivo de la UTL, ubicada en Carretera León-Silao, Km 6.5, Ex-aeropuerto San Carlos, se reunieron los CC. C.P. Sergio Zepeda Vega Consejero; Ing. Juan Martínez Martínez Consejero Suplente del Ing. José Manuel Mendoza Márquez; Lic. Jorge Labarthe Ríos, Consejero; M. en C. Javier Hernández Galindo; representante del Dr. Daniel Résendiz Núñez; Ing. Fernando Zuñiga Toro, Rector de la Universidad Tecnológica de León; Dr. José Antonio Laborde Cansino, Consejero Suplente del C. Javier Usabiaga Arroyo; Arq. Víctor Manuel Ramírez Valenzuela, Coordinador de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Guanajuato, Consejero Suplente del Ing. Fernando Rivera Barroso Secretario de Educación y Presidente del Consejo Directivo; Mtra. Luz Verónica Aranda Orozco Secretaria Técnica del Consejo; Lic. Enrique Aranda Anaya, Consejero; Lic. Alberto Diosdado Diosdado, Consejero; con el objeto de Ilevar a cabo la segunda sesión ordinaria de 1997 del Consejo Directivo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Firma de la lista de asistencia y comprobación del quórum legal.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 4. Reporte sobre el cumplimiento de acuerdos.
- 5. Informe de actividades correspondiente al período febrero-mayo de 1997.
- 6. Análisis y aprobación del informe.
- Asuntos Generales.
- 8. Clausura de la Sesión.

INSTALACIÓN LEGAL DE LA JUNTA: Debido a que el Ing. Fernando Rivera Barroso, por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la junta, el Consejo tuvo a bien comisionar al Lic. Jorge Labarthe Ríos para presidir la sesión.

PRIMERO.- La Mtra. Luz Verónica Aranda pasó lista de asistencia, y comprobó la existencia del quórum legal.

SEGUNDO.- El Lic. Jorge Labarthe Ríos leyó el orden del día siendo éste aprobado por UNANIMIDAD. El Ing. Zuñiga pidió se incluyeran en el apartado de asuntos generales los siguientes puntos:

- a) Informe de avance de obra
- b) Presentación del plano de acceso de la UTL
- c) Convenio de la UTL con la General Motors. (para uso de terreno)
- d) Revisión del Reglamento de Becas.
- e) Revisión de Reglamento del Patronato.
- f) Inclusión en el acta de la aprobación hecha con anterioridad al Reglamento del Consejo
- g) Informe público

TERCERO. El Lic. Jorge Labarthe Ríos, propuso a los Señores Consejeros ya fuera, que se le diera lectura al acta de la sesión anterior, o bien, que por haber sido esta entregada con anterioridad sólo se hicieran los comentarios y sugerencias. No hubo tales, y procedió a recabar las firmas.

CUARTO.- En cuanto al reporte sobre el cumplimiento de acuerdos:

97-1-01- La Rectoría de la UTL se obliga a:

97-1-01-1 Generar un programa de becas contemplando fuentes alternas de financiamiento y el reglamento de las mismas

Fue presentado dicho documento para su revisión en esta sesión.

97-1-02 Por parte de los Señores Consejeros.

97-1-02-1 Envío de los comentarios a la Normatividad de la UTL a más tardar el 27 de marzo de 1997.

Acuerdo cumplimentado.

97-1-02.2 Asistirá el Lic. Aranda en representación del Consejo a la certificación del poder general para pleitos y cobranzas a favor del Ing. Fernando Zuñiga Toro.

Acuerdo cumplimentado

QUINTO. Informe de actividades correspondientes al periodo febrero-mayo de 1997

SEXTO. En cuanto al análisis del informe hubo comentarios siguientes:

El Arq. Ramírez cuestionó si se contemplaba la propuesta del Dr. Nava, en cuanto a la consideración de tomar estadías como Servicio Social. El Ing. Zuñiga comentó que los alumnos que cursan los semestres ulteriores ya han realizado con antelación su servicio, pero que considerarán la propuesta para los demás alumnos.

El Consejo Directivo determinó aprobar por **UNANIMIDAD**, que las estadías sean consideradas como Servicio Social.

El Lic. Labarthe sugirió que en los próximos informes se incluyan los indicadores del aprovechamiento escolar.

El M. en C. Javier Hernández recomendó el uso del sistema de información, pidió que se generaran datos de eficiencia terminal por cohortes, pero que sobre todo se analizara la eficiencia del Impacto.

El **Dr. Laborde Cansino** cuestionó si se le daba seguimiento a la estadía. El **Ing. Zuñiga** informó al respecto que los muchachos cuentan con la asistencia de un profesor investigador de la **UTL** y que se han firmado convenios para que una gente de la empresa ayude al seguimiento del desempeño de los alumnos.

Le fue recomendado al **Ing. Zuñiga** establecer mecanismos para que los alumnos paguen a tiempo los montos establecidos para las colegiaturas y evitar así el rezago acumulado debido a las cuentas incobrables.

El informe fue aprobado por UNANIMIDAD.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.

a) Informe de avance de obra

El Ing. Zuñiga comentó existe una carta compromiso asignada por el Jefe de Zona CAPFCE para entregar el 26 de junio la primera etapa de construcción, y que han iniciado la construcción de la segunda etapa.

- b) Presentación del plano de acceso de la UTL
- c) Convenio de la UTL con la General Motors (para uso del terreno)

Dicha propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD.

d) Revisión del Reglamento de Becas.

Comentarios:

En el **Artículo 1º.** Quitar " sin ningún compromiso... pues se debe cambiar la mentalidad e incluir en la cláusula algún tipo de compromiso por parte de los alumnos para que se cambie la actitud y se dé la reciprocidad debida.

En cuanto al **Artículo 11**°. - se debe general una matriz para que se considere los máximos y mínimos de los porcentajes de beca incluyendo tanto las calificaciones como la situación socioeconómica del alumno.

Deben estipularse los criterios para otorgamiento de las becas así como el total de becas a otorgar debido a que ello representa la exención de pago de colegiatura y no una erogación.

Se consideró, que aunque en el Gobierno Estatal se esté gestando un Plan de Becas, se genere el reglamento de becas a fin de que existan lineamientos escritos que regulen la exención del pago de colegiaturas.

De Champed (

lad e

Del Artículo 13°. - Se propuso que en relación al estudio socioeconómico la vigencia de la beca sea anual.

Se acordó reelaborar el documento y que para ello intervinieran tres de los miembros del H. Consejo, el Lic. Jorge Labarthe Ríos, el Arq. Víctor Ramírez y el Lic. Alberto Diosdado. Ellos determinarán las fechas en las que se reunirán.

e) Revisión del Reglamento del Patronato.

Del **Artículo 2º.** Se propuso incluir al Tesorero, que además los integrantes del Consejo Directivo pudiesen proponer candidatos a pertenecer al Patronato y se estipule el perfil de quienes vayan a participar en dicho organismo.

Se pidió quitar al Sr. Rector de la UTL como candidato preferente a ocupar la Vicepresidencia del Patronato.

Del Artículo 5°. - se indicó que debe decir que los miembros del patronato eligirán su conformación.

En relación al **Artículo 8º.** - se pidió fuera agregado en la fracción 1, después de ... el patrimonio e ingresos... el complemento: "adicionales de la Universidad Tecnológica de León".

Que referente al mismo artículo sea redactada mejor la **fracción XII**. Se cuestionó asimismo la facultad del Patronato para requerir al Rector para que informe sobre el destino dado a los recursos financieros, pues se debe delimitar sólo a aquellos que provengan del Patronato.

En cuanto al Artículo 14º. Se pidió que en vez de tres días naturales, diga cinco.

Del Artículo 16°. Se pidió que en vez de decir "por lo menos la mitad de sus miembros" diga: la mitad más de uno.

En relación al **Artículo 19º.** Se pidió fuera elaborada no una acta circunstanciada de la reunión sino una minuta.

Del Artículo 21°. Se pidió se quitara el nombramiento del secretario de actas.

El **Dr. Laborde Cansino** dijo que no quedaba claro las relaciones entre rectoría y patronato y universidad.

Se acordó que el Arq. Víctor Manuel Ramírez y el C.P. Sergio Zepeda integran una subcomisión del Consejo para reelaborar el documento en cuestión.

f) Inclusión en el acta de esta sesión de la aprobación hecha con anterioridad a Reglamento del Consejo Directivo y al Reglamento Interno.

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UTL, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LOS H. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL 27 DE FEBRERO DE 1997.

g) Informe público.

Se acordó que el Sr. Rector de la UTL llevará a cabo el informe público anual de actividades antes de la sesión próxima de Consejo Directivo de la UTL.

 El Ing. Zuñiga leyó una carta signada por una alumna de la UTL quien se encuentra realizando su estadía en una empresa extranjera.

ACUERDOS:

97-2-01- La Rectoría de la UTL se obliga a:

97-2-01-1 Participar en el rediseño de los documentos: Reglamento de Becas y del Patronato de la UTL.

97-2-02 Por parte de los Señores Consejeros.

96-4-02.1 Participar, aquellos consejeros designados por el H. Consejo, en las comisiones de análisis y rediseño de los documentos: Reglamento de Becas y del Patronato de la UTL.

Siendo las 13:30 /trece horas con treinta minutos) del día 19 de Junio de 1997 el Lic. Jorge Labarthe Ríos, dio por clausurada la reunión.

FIRMAS:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Lic. Jorge Labharte Ríos Representante

Colling



Dr. Daniel Reséndiz Núñez Representante C. SHUCKEZ HEJON M. en C. Javier Hernández Galíndo Suplente REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL Ing. Fernando Rivera Barroso Representante Arq. Victor Ramírez Valenzuela Suplente Ing. José Manuel Mendoza Márquez Representante Ing. Juan Martinez Martinez Suplente C. Javier Usabiaga Arroyo Representante Dr. José Antonio Laborde Cansino Suplente

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

ct. 2000 Dutoro Sanchez C.

C.P. Sergio Zepeda Vega Representante

Lic. Enrique Aranda Anaya Representante